

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.658

LEY 3658

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3658

LEY 3658

Creación de un Juzgado de Paz en Lanús, Partido de Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase un Juzgado de Paz en el Partido de Avellaneda, el que tendrá su asiento en el pueblo de Lanús y por límites los mismos que tiene actualmente la sección segunda de Policía.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que ocasione el cum plimiento de la presente ley, se imputarán a la misma y se pagarán de rentas genera les, declarándose de urgencia la erogación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3658. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).